



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 24 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

BDNS (Identif.): 690171.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690171>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos públicos de investigación, cuando la solicitud provenga de uno de sus institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- d) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- e) Las fundaciones de ámbito sanitario con sede en Castilla y León que tengan dentro de los fines y actividades de sus estatutos, la investigación, y realicen su labor investigadora a través de personal que mantenga una vinculación laboral acreditable con la misma.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/498/2023, de 19 de abril (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 80, de 27 de abril).

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de seis millones trescientos mil euros (6.300.000,00 €)

2. El importe de la subvención a conceder para cada proyecto de investigación será el siguiente:

a) La petición de ciento ochenta mil euros (180.000 €), incluirá:

1º Sesenta mil euros (60.000 €) para gastos de investigación (material científico inventariable, material fungible, viajes y dietas, servicios externos y difusión de resultados), costes indirectos, contratación de actividades científico-técnicas e indemnizaciones por fin de contrato.

2º Ciento veinte mil (120.000 €) en gastos de personal para la contratación de un investigador doctor. Cada contrato durará 3 años con un importe de hasta cuarenta mil euros al año (40.000 €/año).

b) La petición de sesenta mil euros (60.000 €), no subvencionará la contratación de personal investigador doctor ni incluirá costes indirectos, por lo que financiará solamente los gastos en investigación y contratos de actividades científico-técnicas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes y el resto de la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 20 de mayo de 2023, inclusive.

Valladolid, 24 de abril de 2023.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS